



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

***"2024, Año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"***

Calzada Calván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.

I. Fundamento jurídico. -

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 70, 71, fracción XIV, y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 51, 64, y 79 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión Legislativa presenta la propuesta de su Programa de Trabajo, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura, periodo comprendido de octubre de 2024 al mes de septiembre del 2025.

II. Misión.-

Generar condiciones, normas, observaciones, consultas y rutas que fortalezcan el ejercicio efectivo de los derechos humanos en nuestro Estado a través del trabajo colaborativo entre las instituciones gubernamentales y la ciudadanía.

III. Objetivos.

- Estudiar, analizar y dictaminar, con base en la normatividad, las iniciativas que sean turnadas durante el periodo que abarca el presente programa.
- Privilegiar los temas de mayor consenso y que sean de mayor beneficio para el ejercicio, protección, garantía y defensa de los derechos humanos en nuestro Estado.
- Clasificar y priorizar el orden de prelación de resolución de los asuntos legislativos materia de esta Comisión.
- Generar dialogo y consultas con activistas, organizaciones de la sociedad civil, personas expertas, instituciones y demás actores involucrados en los temas que sean materia de esta Comisión, para complementar los dictámenes, observaciones y documentación correspondientes.

***"2024, Año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"***

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



- Difundir e informar a la ciudadanía sobre el trabajo legislativo y el desarrollo de las actividades de esta Comisión como una herramienta para la rendición de cuentas constante.
- De ser necesario, la organización de foros, parlamento abierto, encuentros, conferencias, entre otros, para el estudio y análisis de los temas que ocupan a esta Comisión.

IV. Acciones.

- Programación del calendario de reuniones ordinarias de trabajo de la Comisión.
- Programación del orden de prelación de las iniciativas a analizar, estudiar y dictaminar por la Comisión.
- Seguimiento en los términos y etapas procesales en las que se encuentren cada una de las iniciativas que sean turnadas a la Comisión.
- Elaboración y presentación de iniciativas de ley, decreto, acuerdos o exhortos que la Comisión identifique como áreas de oportunidad en las materias que son de su competencia.
- Realización de las gestiones conducentes para la ejecución de eventos de la Comisión.
- Gestiones para la presentación de los dictámenes y resoluciones al Pleno del Congreso.
- Coordinación y organización con las Comisiones en las que se trabajen temas en conjunto.
- Formulación del Informe de Actividades a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

***"2024, Año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"***

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



- De ser necesario, organización de foros, parlamento abierto, encuentros, conferencias, entre otros, para el estudio y análisis de los temas que ocupan a esta Comisión.
- Celebración de convenios de colaboración institucional con centros de investigación, universidades, instituciones públicas, privadas o sociales.
- Comprobación de los recursos financieros y administrativos, que se hayan requerido para el funcionamiento de la Comisión.

V. Programa de trabajo. -

Para el desarrollo del trabajo legislativo tendremos lugar a la planeación cronológica, la generación de acuerdos basados en el respeto a las ideologías, la deliberación integral de los asuntos legislativos y el trabajo en conjunto de las Diputadas y Diputado que integramos esta Comisión.

En ese orden de ideas, las Diputadas y Diputado que integramos la Comisión de Derechos Humanos, tenemos la importante responsabilidad de llevar a cabo una revisión minuciosa los asuntos legislativos que sean turnados para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para dar cumplimiento a las tareas legislativas de esta Comisión, se desahogarán los asuntos de conformidad al siguiente orden:

- Las reuniones de trabajo serán convocadas por el Diputado presidente de la Comisión con la antelación prevista en la ley y el reglamento del Poder Legislativo.
- Los proyectos de dictámenes y resoluciones de la Comisión serán presentados por la Presidencia de la misma, pudiendo en el caso, de que uno de sus integrantes no esté de acuerdo, emitir voto particular.
- Las iniciativas se clasificarán por orden de prioridad o presentación, de conformidad a lo que determinen la mayoría de los integrantes de la Comisión.
- Se desahogará en tiempo y forma la carga legislativa de la Comisión.

***"2024, Año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"***

Calzada Calvón y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

- Las actividades tales como foros, parlamento abierto, consultas, encuentros, conferencias, entre otros, serán programadas por la Presidencia de la Comisión, atendiendo a las necesidades que resulten del desarrollo de sus trabajos.

VI. Costo financiero. -

El costo financiero de las actividades parlamentarias de esta Comisión se determinará en los términos y periodos previstos por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 42 de su Reglamento.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA A 18 DE OCTUBRE DE 2024

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

C. HÉCTOR GUSTAVO LARIOS URIBE
Diputado Presidente

C. IRMA MIRELLA MARTÍNEZ SILVA
Diputada Secretaria

C. Yommira Jockimber Carrillo Barreto
Diputada Secretaria

**"2024, Año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galván y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO